



LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile



REPERTORIO N° 23 - 2016.-

CONTRATO DE COMODATO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, DÉCIMA

REGIÓN DE LOS LAGOS

A

FU DACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO

INTEGRAL DEL MENOR REGIÓN DE LOS LAGOS

En PUERTO MONTT, REPÚBLICA DE CHILE, a cinco de Enero de dos mil dieciséis, ante mí, EUGENIA ALEJANDRA GOMEZ BARRIENTOS, Abogada, con domicilio en esta ciudad, en calle Pedro Montt número ciento treinta y siete, Notario Público Suplente de la Titular doña LEBBY CAROLIN BARRIA GUTIERREZ, según consta en Decreto Económico número tres de fecha cuatro de Enero de dos mil dieciséis del Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, protocolizado con esta fecha con el número uno, comparecen: por una parte, el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS LAGOS, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y un millones ochocientos dieciocho mil uno guión ocho, en adelante "el comodante", representado por su Directora Subrogante doña YOLANDA DEL CARMEN GODOY PAZ, cédula nacional de identidad número seis millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos sesenta y tres guión cuatro, quien acredita su identidad con la cedula antes citada y declara ser chilena, casada, constructor civil, ambos con domicilio ubicado en calle Urmeneta número seiscientos ochenta, de la ciudad de Puerto Montt,;

ABRIL 1974

y por la otra comparece, doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, quien declara ser chilena, educadora de párvulos, cedula nacional de identidad número diez millones setecientos treinta y dos mil doscientos noventa y seis guion cinco, en su calidad de Directora Regional de la "FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR REGION DE LOS LAGOS", rol único tributario número setenta millones quinientos setenta y cuatro mil novecientos guion cero, ambos con domicilio en calle San Martin número ochenta, Tercer Piso, de la ciudad de Puerto Montt, en adelante "FUNDACION INTEGRAL", o tambien, "La Comodataria", todos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades co sus respectivas cédulas y expusieron: PRIMERO: El SERVIU Región de Los Lagos es dueño del inmueble signado como Lote A, ubicado en calle Quintupeo número seiscientos veinte, de la ciudad de Puerto Montt, cuyo plano, memoria explicativa, certificado de aprobación de fusión número cero nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, autorizados por la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Puerto Montt, y autorización especial número cuarenta y tres, emitido por el Servicios de Impuestos Internos, se encuentran archivados bajos los números cuatro mil doscientos veintiocho, cuatro mil doscientos veintinueve, cuatro mil, doscientos treinta y cuatro mil doscientos treinta y uno, en los documentos anexos del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt, correspondiente al año dos mil quince, de una superficie aproximada de mil quinientos sesenta y cuatro coma sesenta y ocho metros cuadrados y los siguientes deslindes especiales: Norte: En dos parcialidades, tramo diez guion siete en cincuenta y tres coma cero ocho metros

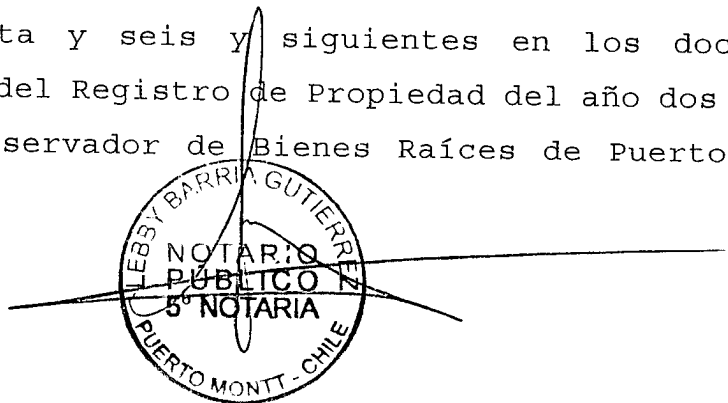
LIBERVA GUTIERREZ
NOTARIO PUBLICO
5º NOTARIA
PUERTO MONTT - CHILE



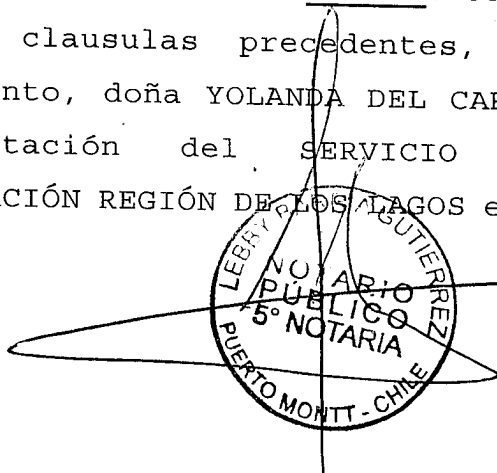
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
 Notaría Pública Titular
 Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
 Mail: escrituras@notariabarria.cl
 Dirección: Pedro Montt 137
 Puerto Montt - Chile

aproximadamente con Avenida Quintupeo y tramo siete guion seis en cuatro coma cero cero metros con esquina Avenida Circunvalación Norte Sur guion uno; Sur: En dos parcialidades, tramo uno guion tres en treinta y seis coma cero cero metros aproximadamente con Lotes cuarenta y seis, cuarenta y cinco, cuarenta y cuatro y cuarenta y tres y tramo cuatro guion cinco en veinte coma cero cero metros con Lote treinta y nueve; Oriente: En una parcialidad, tramo tres guion cuatro en catorce coma cero cero metros con Lotes cuarenta y treinta y nueve, tramo cinco guion seis en diecisiete coma doce metros aproximadamente con Avenida Circunvalación Norte Sur uno; y Poniente: En una parcialidad, tramo uno guion diez en treinta y dos coma cero ocho metros aproximadamente con área verde. El predio precedentemente señalado es resultante de la fusión de los siguientes lotes colindantes entre sí, conformando un solo paño: Uno) Sitio Seiscientos Treinta y Dos, de una superficie aproximada de quinientos ochenta y dos coma noventa y tres metros cuadrados; Dos) Sitio Seiscientos Treinta y Seis, de una superficie aproximada de quinientos noventa y cuatro coma cero cero metros cuadrados; y C) Sitio Seiscientos Cuarenta, de una superficie aproximada de trescientos ochenta y siete coma setenta y cinco metros cuadrados. Dichos inmuebles formaban parte de un predio ubicado en Alerce, comuna de Puerto Montt, cuyo plano y memoria de loteo se encuentran archivados bajo los números mil doscientos cincuenta y seis y siguientes en los documentos anexos del Registro de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt.



El título de dominio anterior rola inscrito a mayor cabida a fojas ochocientos treinta y dos, número mil ciento treinta y tres en el Registro de Propiedad del año mil novecientos noventa y seis, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. La Lote A reseñado figura inscrito a nombre del SERVIU Región de Los Lagos, a fojas cuatro mil trescientos cincuenta y uno número cinco mil seiscientos treinta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil quince, del Conservador de Bienes Raíces de Puerto Montt. Para fines del impuesto territorial figura con el Rol de Avalúo número doce mil veintidós guion uno de la comuna de Puerto Montt. **SEGUNDO:** Que la "FUNDACION INTEGRAL", por carta ingresada al SERVIU REGION DE LOS LAGOS, de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil catorce, con fin de contribuir a la meta presidencial de inversión en Salas Cunas y niveles heterogéneos a nivel nacional, solicito la entrega en Comodato del inmueble singularizado en la cláusula primera precedente. **TERCERO:** Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de Diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, numeral tres punto uno, letra a) Para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación del SEREMI de V. y U. Al respecto, mediante Ordinario número dos mil ciento cuarenta de fecha dieciocho de Diciembre de dos mil quince la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos, otorgó Visto Bueno, al comodato solicitado por un periodo de cinco años. **CUARTO:** Conforme lo señalado en las clausulas precedentes, por el presente instrumento, doña YOLANDA DEL CARMEN GODOY PAZ, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS entrega en comodato





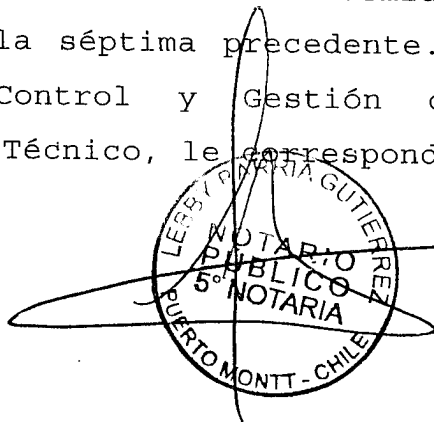
LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

a la la "FUNDACION INTEGRÁ", debidamente representado, por su Directora Regional doña YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID, el inmueble referido en la cláusula primera.- **QUINTO:** El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de cinco años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato. **SEXTO:** El inmueble señalado solo podrá ser usado y destinado para las funciones propias de la "FUNDACION INTEGRÁ", en el contexto de edificar en el mismo, un establecimiento que preste las funciones de Jardín Infantil en el sector, prohibiéndose realizar en aquel, actividad política, religiosa, así como aquellas que atenten contra la normativa legal vigente, así como su arriendo, préstamo o cesión, a cualquier título, a una tercera persona. Las construcciones o mejoras existentes o que se construyan en el inmueble, quedaran a beneficio de este Servicio, sin derecho a reembolso. **SEPTIMO:** Se deja constancia en este acto, que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento.- Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido, en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.- Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a



seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos. OCTAVO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.- NOVENO: El comodatario deberá, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto el presente contrato, presentar póliza de seguros contra siniestro de incendio dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha del otorgamiento por la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de ésta ciudad de la Recepción Municipal, del Jardín Infantil que se construya en el inmueble indicado. DECIMO: En especial, proyectándose la Construcción de un Jardín Infantil en el Inmueble individualizado en el inmueble objeto del presente contrato, la comodataria deberá velar por la obtención de los permisos respectivos, efectuar los trabajos de construcción y edificación, y recepcionar las obras, en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, y a lo señalado por la Ordenanza Local de la ciudad de Puerto Montt; obras que deberán iniciarse dentro del primer año de vigencia del presente contrato y concluirse con sus respectivos permisos y recepciones, en un plazo de tres años contados, ambos plazos, desde la total tramitación del presente contrato, y sin posibilidad de prórroga alguna. El no cumplimiento de las obligaciones señaladas precedentemente dentro de los plazos establecidos, será considerado un incumplimiento grave a las obligaciones del contrato, autorizando al SERVIU Región de Los Lagos, para poner término anticipado al contrato en conformidad a lo señalado en la cláusula séptima precedente. UNDECIMO: A la Unidad de Control y Gestión de Suelos, del Departamento Técnico, le corresponderá velar por la





LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarria.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de el Ordinario número ochocientos catorce, de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales. DUODECIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt y se someten a la competencia de sus tribunales. DECIMO TERCERO: El presente Contrato se suscribe ad referendum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la Resolución del Director SERVIU Región de Los Lagos, que lo apruebe. DECIMO CUARTO: El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares quedando tres en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del presente contrato. DECIMO QUINTO: Las partes facultan a los abogados don Marcelo Vega Diaz, y a doña Verónica Vergara Raimilla, para que actuando conjunta o separadamente, con su sola firma suscriban las escrituras públicas tendientes a complementar y/o rectificar la presente escritura. Además las partes facultan al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir en el correspondiente Conservador de Bienes Raíces la inscripción del presente comodato a nombre de la parte Comodataria. DECIMO SEXTO: Los derechos



LEBY BARRILLO
SERVICIO DE
NOTARÍA

notariales y los demás gastos análogos que pueda ocasionar el otorgamiento de esta escritura de compraventa, serán asumidos por partes iguales entre las partes. DECIMO SEPTIMO: Se faculta al portador de copia autorizada para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan. La personería de doña YOLANDA DEL CARMEN GODOY PAZ, para actuar a nombre y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS consta de la Resolución Número ciento ochenta y seis, de fecha treinta de Enero de dos mil catorce, que la nombran Jefa del Departamento de Programación Física y Control, del SERVIU Región de Los Lagos, y las facultades que en tal carácter le competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. Número trescientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y seis de (V. y U.), Reglamento Orgánico de los SERVIU. , documentos que no se insertan a expresa petición de las partes y ser conocidos de la Notaria que autoriza, tenida a la vista con esta misma fecha.- La personería de doña Yolanda Maribel Ascencio Almonacid para representar a FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR consta de escritura pública extendida en la Notaría de doña Nancy de La Fuente Hernández con fecha cuatro de junio de dos mil catorce, anotada bajo el repertorio número seis mil doscientos once guion dos mil catorce, y en escritura pública extendida en la Notaría de Santiago de don Ricardo Reveco Hormazábal con fecha cinco de agosto de dos mil quince, anotada bajo el repertorio número trece mil novecientos ochenta y uno, que no se insertan a expresa petición de las partes, quienes las han tenido a la vista conjuntamente con la notaria que autoriza, con esta fecha. Minuta redactada por la abogada doña **VERÓNICA VERGARA RAIMILLA**, domiciliada ciudad Puerto Montt. En Comprobante previa lectura





LEBBY BARRIA GUTIERREZ
Notaria Pública Titular
Quinta Notaría de Puerto Montt

Fonos: 65 2273200 / 65 2273201
Mail: escrituras@notariabarría.cl
Dirección: Pedro Montt 137
Puerto Montt - Chile

firma el compareciente con la Notaria que autoriza.
Se da copia. Anotada en el Repertorio bajo el número
veintitres. DOY FE.

Bol N° 62049
LBG/CSA.

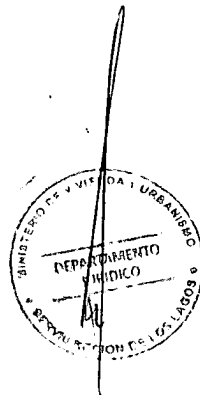
FIRMA

YOLANDA DEL CARMEN GODOY PAZ.

C.I.N° 6834563-4 en representación

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS.

Rut.: 61.818.001-8.-



FIRMA

YOLANDA MARIBEL ASCENCIO ALMONACID.

C.I.N° 10.732.286-5 en representación

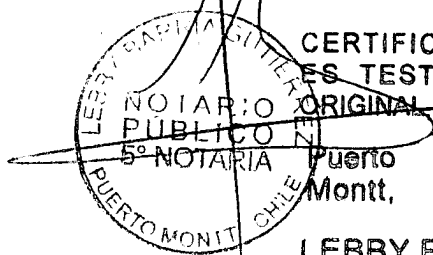
FUNDACION EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL

MENOR, Rut.: 70.574.900-0.-

Autorizo en conformidad con el artículo 10 del Código Orgánico de Tribunales.



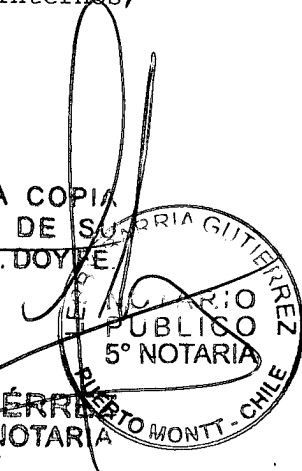
CONTRIBUCIONES BIENES RAICES: El inmueble ubicado en QUINTUPEO SEISCIENTOS TREINTA Y DOS V CABUCO, de la comuna de Puerto Montt, rol de avalúo número doce mil veintidós guion uno, ACREDITA que se encuentra EXENTO al pago de contribuciones según consta en el Certificado de Avaluo Fiscal de fecha siete de Enero de dos mil dieciséis, otorgado por el Servicio de Impuestos Internos, documento.- Puerto Montt, 07 de Enero de 2015. DOY FE.-



CERTIFICO: QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL FIRMO Y SELLO. DOY FE.

08 ENE 2016

LEBBY BARRIA GUTIERREZ
NOTARIO PÚBLICO - 5° NOTARIA
PUERTO MONTT





anotado en el Repertorio con el N 201
é inscrito en el Registro de 364016
a mi cargo, a fs 123 de N° 100
con esta fecha
Puerto Montt. 14 de 01 del año 2016

